Unidad de Planeación
Minero Energética

RESOLUCIÓN No. 010636 de 2026

2026-05-12

Radicado : 202601700106361

"Por la cual se modifica la Resolución No. 000288 de 2026 "Por la cual se determina la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS 2026-2027"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto 2121 de 2023, y los artículos 2.2.2.3.1 y 2.2.2.3.5 del Decreto 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4 de la Ley 401 de 1997, se creó el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural - CNO GAS, el cual tiene como función hacer recomendaciones que busquen que la operación integrada del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural sea segura, confiable y económica.

Que el artículo 2 del Decreto 1175 de 1999 estableció que el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural - CNO GAS - cumplirá las funciones de asesoría en la forma como lo establezca el Reglamento Único de Transporte.

Que la Resolución CREG 071 de 1999, *"Por la cual se establece el Reglamento Único de Transporte de Gas Natural - (RUT)",* señala que el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural - CNO GAS, tendrá como objetivo principal hacer las recomendaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el reglamento allí contenido, de igual forma, en el numeral 1.4 del anexo general del RUT se establecen las funciones a cargo del CNO GAS.

Que el artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015, determina la conformación y la metodología de selección anual de los miembros del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural - CNO GAS, quienes, según su condición particular de Agentes (productores, transportadores o remitentes) de gas natural en el país, califican como representantes de los grupos a los que pertenecen, previa formalización de su nombramiento y aceptación escrita de la designación.

Que el artículo 2.2.2.3.5 del Decreto 1073 de 2015, establece que la definición de la participación en el CNO-GAS será realizada por la UPME, quien *"(…) con base en las cifras de producción, demanda, y capacidad del año inmediatamente anterior comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre, determinará la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, - CNO GAS -…"*

Que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en adelante la Unidad, el 23 de abril de 2026 expidió la Resolución No. 000288 de 2026 "Por la cual se determina la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural - CNOG - 2026"

Que el parágrafo 6 del artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015, dispuso que *"Una vez notificados los representantes seleccionados, deben expresar mediante comunicación escrita a la UPME, dentro de los 5 días calendario posteriores, su aceptación o rechazo a la participación en el CNO para el período correspondiente. En caso de no haber aceptación, la UPME procederá a nombrar un reemplazo, conforme al orden de la lista".*

Que en aplicación de tal disposición, el agente CNEOG Colombia Sucursal Colombia identificado mediante Nit. 900.276.770-2, mediante radicado UPME 202601110162902 del 27 de abril de 2026, informó que: " (…) *lamentablemente en esta oportunidad, la Compañía no acepta el nombramiento para conformar el CNO Gas correspondiente a la vigencia 2026-2027*".

En atención a lo anterior, la Subdirección de Hidrocarburos de acuerdo con la aplicación a la metodología establecida en el artículo 2.2.2.3.5 del Decreto 1073 de 2015, remitió el estudio técnico para la expedición del acto administrativo que determinó la conformación del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural - CNO GAS – con atribuciones a partir del 30 de abril de 2026, el cual hace parte integral de la Resolución No. 000288 de 2026. En dicho concepto se estableció que el siguiente agente en el orden de elegibilidad para ser miembro del CNO Gas para el periodo 2026-2027, como representante de los productores corresponde a: CLEANENERGY RESOURCES S.A.S., con Nit. 830141445

Que, conforme a lo anterior la Subdirección de Hidrocarburos, mediante memorando No. 202601700060193 del 29 de abril de 2026, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, notificar a CLEANENERGY RESOURCES S.A.S., con Nit. 830141445 como nuevo miembro del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, en reemplazo de CNEOG Colombia Sucursal Colombia.

Que, en consecuencia, la UPME procede a modificar el artículo primero de la Resolución UPME No. 000288 de 2026 del 23 de abril de 2026, excluyendo a CNEOG Colombia Sucursal Colombia, en atención al rechazo de la designación efectuado mediante radicado UPME 202601110162902 del 27 de abril de 2026, y en su lugar se asigna la participación de la sociedad CLEANENERGY **RESOURCES S.A.S.**, con Nit. 830141445-1, de acuerdo al orden de elegibilidad en la confirmación del CNO GAS, para lo que resta de la vigencia 2026-2027.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución UPME No. 000288 del 23 de abril de 2026, , en el sentido de determinar la participación de la sociedad **CLEANENERGY RESOURCES S.A.S., con Nit. 830.141.445-1**, como **miembro representante por parte de los productores** ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO Gas, para la vigencia 2026-2027, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución UPME No. 000288 del 23 de abril de 2026, , conservan plena vigencia y eficacia jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución, al representante legal o apoderado debidamente constituido de la sociedad **CLEANENERGY RESOURCES S.A.S.**, en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del presente acto administrativo, **CLEANENERGY RESOURCES S.A.S.** deberá manifestar por escrito a la UPME su aceptación o rechazo a la designación de que trata el artículo primero de la presente resolución. Para tal fin, las comunicaciones deberán estar dirigidas a la Directora General de la UPME, con radicación por correspondencia física en la Av Calle 26 No 69 D-91 Torre 1 Oficina 901 de la ciudad de Bogotá o de manera virtual en el correo electrónico correspondencia@upme.gov.co En caso de no haber aceptación expresa en el término definido, la UPME procederá a nombrar el reemplazo correspondiente, conforme al procedimiento establecidos en el artículo 2.2.2.3.1. de Decreto 1073 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar los actos administrativos al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS -, una vez surtida la notificación y el proceso de aceptación de la designación de la empresa relacionada en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 2026-05-12

2026-05/12 12:10:19-05:00

Indira

Indira Portocarrero
Ospina
Directora General
Dirección General

Elaboró: Luz Alexzandra Rincon Malaver
Revisó: Indira Portocarrero Ospina, LINA MARCELA GOMEZ AVILA, LUZ ALEXZANDRA RINCON MALAVER, HAYDI STELA MENA RODRÍGUEZ, OSCAR ANDRES ZABALETA MONTENEGRO, YENNY CAROLINA BARRERA RODRÍGUEZ, SANDRA JEANNETTE CABALLERO TIMOTE, MATEO SEVERINO RODRIGUEZ
Aprobó: Indira Portocarrero Ospina